

ACERCA DEL TRAMO DE ORIENTACIÓN Y LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA

PLAN 2017

Los estudiantes pueden comenzar a cursar unidades curriculares del Tramo de Orientación, una vez que tengan 90 créditos en el Tramo Común. Estos 90 créditos pueden provenir de cualquier área. Los créditos de una unidad curricular se obtienen con el examen o forma de evaluación final aprobados.

Una vez comenzado el Tramo de Orientación, el estudiante podrá cursar las Unidades Curriculares que le sean útiles al perfil elegido, contando con la orientación de un Tutor de Orientación Curricular (TOC). Si bien los cursos que corresponden al Tramo de Orientación se organizan en las 4 áreas, en este tramo no existen mínimos ni máximos en cuanto a la distribución de los créditos en las áreas. Sin embargo, cualquiera sea la orientación elegida, los créditos obtenidos en las áreas relacionadas con las Ciencias Biológicas deben constituir como mínimo, 60 créditos (excluyendo el trabajo de fin de carrera) del total de créditos del Tramo de Orientación.

Los cursos u otro tipo de Unidad Curricular podrán ser elegidos por el estudiante a partir de la oferta de cursos disponibles de la Licenciatura, de otras carreras de la Facultad o de otras Facultades, a condición de que contribuyan al perfil del egresado establecido en el plan de estudios.

El estudiante deberá solicitar a la Comisión de Carrera que se le designe un TOC, al inicio de su Tramo de Orientación. El docente designado como TOC asesorará al estudiante en su orientación. Durante el primer año de contactados (estudiante y TOC) deberán delinear un plan curricular tentativo. De ser necesario podrá ser enviado a la Comisión para su consulta.

ACERCA DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA

Como Trabajo Final de Carrera, el estudiante realizará un trabajo teórico o experimental de al menos 240 horas de duración, que no deberá extenderse por más de un año. Es una instancia curricular en la cual el estudiante adquiere mayores conocimientos y habilidades teóricas y prácticas en la disciplina biológica vinculada al perfil elegido.

Este trabajo será realizado bajo la dirección de un Tutor Académico (TAC) u Orientador y podrá revestir diversas modalidades.

CARACTERÍSTICAS Y FORMATO DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL DE CARRERA

El Trabajo Final de Carrera debe ser aprobado por la Comisión de Carrera con anterioridad al inicio de su ejecución. Por ello, las actividades a desarrollar deben ser previamente delineadas a través de un proyecto escrito, que se presenta junto con el *“Formulario para la presentación del proyecto de Trabajo Final de Carrera”*. El formulario, junto con el proyecto y la documentación que corresponda, deberán ser presentados a la Comisión de Carrera a través de Bedelía, contando con la firma del Orientador y del Coorientador si existiese.

Para estar en condiciones de presentar el proyecto, el estudiante debe tener aprobados (sea por exoneración o examen) al menos 3 cursos del Tramo de Orientación.

El proyecto de Trabajo Final de Carrera deberá tener el siguiente formato:

- Letra Arial 11, máximo 8 carillas, incluyendo Introducción, Objetivos, Materiales y Métodos, Cronograma y Bibliografía.
- El proyecto deberá contemplar la **solicitud** de todos los permisos, protocolos y acreditaciones que correspondan, requeridos por la legislación vigente, como por ejemplo:
 - [Solicitud de permiso de caza o colecta científica](#) (Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos)
 - [Solicitud de acceso a recursos genéticos y/o bioquímicos con fines de investigación no comercial o comercial](#) (Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos)
 - [Solicitud de evaluación de protocolos que involucren utilización de animales comprendidos en la Ley N° 18.611](#) (Comisión Honoraria de Experimentación Animal)
 - [Solicitud de acreditación personal del Orientador](#) (Comisión Honoraria de Experimentación Animal)
 - [Solicitud de acreditación personal del Orientador](#) (Comisión Nacional de Experimentación Animal)

Los estudiantes del Plan 92 deberán cumplir los mismos requisitos y además adjuntar al formulario la carta de aval del Responsable del Área de Profundización (RAP).

ORIENTADORES Y COORIENTADORES

Los Orientadores del Trabajo Final de Carrera deberán ser docentes universitarios de grado 2 o superior. Orientadores que no cumplan con este requisito, elevarán a la CCB, al momento de la presentación del proyecto de Trabajo Final de Carrera, su solicitud de aval como orientador acompañado de Curriculum Vitae y aclarando condiciones tales como lugar de trabajo, tipo de cargo, y/o integración del SNI o PEDECIBA.

En todos los casos, el Orientador deberá poder ofrecer al estudiante un laboratorio de ejecución de su Trabajo Final de Carrera.

Los requisitos para el Coorientador son los mismos previamente indicados para los Orientadores.

Atribuciones del Orientador

- a) Es el responsable directo de que el Trabajo Final de Carrera se realice en tiempo, forma, y bajo las condiciones adecuadas de seguridad.
- b) Guía el marco conceptual del Trabajo Final de Carrera e instruye al estudiante acerca de las técnicas y métodos analíticos necesarios para su desarrollo.
- c) Elabora junto al estudiante un cronograma de trabajo adecuado para la realización del Trabajo Final de Carrera.
- d) Está a cargo de coordinar la entrega de las copias del trabajo a los demás miembros del Tribunal.
- e) Tramita todo lo concerniente al acta y a la difusión oral.

Coorientador

En caso de que el Trabajo Final de Carrera lo requiera, se podrá contar con un único Coorientador. El Coorientador deberá participar en la formación teórica y/o práctica del estudiante, donde **realizará un aporte sustancial desde un área complementaria y**

diferente a la del Orientador. Debe justificarse su necesidad, explicitando las actividades que realizará.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA

Una vez finalizado el trabajo, debe ser presentado en forma escrita para su aprobación por un Tribunal evaluador. La versión escrita del trabajo, para su evaluación y difusión deberá ser presentada por lo menos 3 meses después de la aprobación del proyecto.

Características y formato del Trabajo Final de Carrera

- 1) Será de carácter individual y redactado en idioma español.
- 2) Deberá incluir las siguientes secciones: Resumen, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión, y establecerá las principales conclusiones que puedan ser propuestas. Incluirá una sección con la Bibliografía citada.

Integración del Tribunal y evaluación

La integración del Tribunal se rige por el documento “*Sobre la conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales de grado*” (diciembre 2020), parte del cual se transcribe a continuación:

- 1) *La conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales de grado deben ser avalados por la Comisión de Carrera de Biología.*
- 2) *Los mismos deben estar conformados por tres o más docentes. Quien preside el tribunal debe ser docente grado tres o superior.*
- 3) *En el caso de que alguno de los integrantes no sea docente de la Universidad de la República, el Orientador del trabajo final de grado deberá solicitar el aval del mismo por la Comisión de Carrera de Biología. Para ello es necesario presentar una nota y el Curriculum Vitae del integrante a avalar.*
- 4) *El Orientador y el Co-orientador, ocupan un solo lugar del tribunal, por lo que es necesario que el tribunal esté conformado por dos integrantes más además de los orientadores del trabajo final.*

El estudiante y el docente Orientador deberán completar el “*Formulario para la solicitud de Tribunal de Trabajo Final de Carrera*”, especificando datos del estudiante y Orientador/es, el título del Trabajo Final de Carrera, y una propuesta de integración del Tribunal, y lo enviarán a la secretaria de la CCB (cobiologia@fcien.edu.uy) para su consideración por parte de la CCB. Una vez aprobado el tribunal, se comunicará la resolución al estudiante y al docente Orientador.

El Tribunal tendrá como máximo un mes para la devolución del trabajo evaluado. Una vez aprobado el trabajo, el Orientador solicitará en Bedelía el acta correspondiente.

Difusión oral

El trabajo debe también ser difundido en forma oral, pública y presencial en dependencias de la Facultad de Ciencias, después de la corrección y evaluación por parte del Tribunal. Consistirá en una exposición de unos 30 minutos, luego de la cual el Tribunal y los asistentes podrán hacer preguntas, comentarios y sugerencias.

Esta instancia de difusión oral deberá tener lugar dentro de los primeros 60 días después de la designación del Tribunal. La fecha de la misma será comunicada con al menos una semana de antelación a la Secretaría de la Comisión de Carrera de la Licenciatura (cobiologia@fcien.edu.uy) para su difusión, explicitando día, hora, salón y título del Trabajo

Documento aprobado por la Comisión de Carrera de la Lic. Cs. Biológicas, reunida el día 29 de marzo de 2022 (4 en 4). Última modificación: 28 de noviembre de 2023.

Final. Junto con el acta de aprobación del Trabajo Final de Carrera, Bedelía entregará al Orientador un formulario anexo en el que se dejará constancia de la fecha en que se realizó la difusión oral del trabajo.

Depósito del trabajo

El estudiante entregará una copia del trabajo en Biblioteca, contra entrega de recibo. Este recibo se entregará en Bedelía al momento de solicitar el Título.